

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las doce horas con un minuto del día veintiuno de agosto dos mil quince.

I. Se tiene por incorporado el escrito de fecha dos del mes de octubre del año dos mil quince, y recibido a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día dos del mes octubre de los corrientes, suscrito por José Roberto Aparicio López, en su calidad de Representante Legal de DROGUERÍA SOLMÉDICA, S.A. DE C.V. en el que manifiesta: “[...] remito los mandamientos de pago de los productos cancelados a favor de nuestro proveedor LABORATORIOS AC FARMA, S.A. los cuales detallo a continuación: [...] 1)BETRAPONE 500mg Registro N° F050920122012, mandamiento N° 1057537; 2)NIMODIPINO AC 30mg Registro N° F018328042010, mandamiento N° 1057530; 3)FAZODIN 5mg Registro N° F055207102009, mandamiento N° 1057539; 4) ESPIRONOLACTONA AC 100mg Registro N° F061611112009, mandamiento N° 1057540; 5) BICALUTAMIDA 50mg registro N° F033924072014, mandamiento N°1057542, 6) MODUL10mg Registro N° F026803062009 y Mandamiento N° 1057533; 7)TAMOXIFENO AC FARMA 20 mg Registro N° F046024112010 y Mandamiento N° 1057536; 8)ANASTRAZOL 1mg AC TABLETAS Registro N° F051020122012, Mandamiento 1057538 y 9) BIPERIDENO AC 2mg Registro N°F016718032009, Mandamiento N° 1049013. Esto con el fin de actualizar la información y se de ingreso al sistema de registro de pago de anualidad año 2014 y 2015 para los productos detallados [...]”.

II. Considerando que por medio de auto de las trece horas con cincuenta y dos minutos del día diecisiete del mes de agosto del año dos mil quince, en el cual, al administrado LABORATORIOS AC FARMA se le requirió que regularizara el estado autorizatorio de los siguientes productos:

- a) NIMODIPINO AC 30 mg TABLETAS, del fabricante LABORATORIOS AC PHARMA y número de registro F018328042010;
- b) MODUL 10mg TABLETAS, del fabricante LABORATORIOS AC PHARMA y número de registro F026803062009;
- c) TAMOXIFENO AC FARMA 20 mg TABLETAS, del fabricante LABORATORIOS AC PHARMA y número de registro F046024112010;
- d) BETRAPONE 500 mg AC TABLETAS, del fabricante LABORATORIOS AC PHARMA y número de registro F050920122012;

- e) ANASTROZOL 1 mg AC TABLETAS, del fabricante LABORATORIOS AC PHARMA y número de registro F051020122012;
- f) FAZODIN 5mg TABLETAS, del fabricante LABORATORIOS AC PHARMA y número de registro F055207102009;
- g) ESPIRONOLACTONA AC 100mg TABLETAS, del fabricante LABORATORIOS AC PHARMA y número de registro F061611112009; y,
- h) BICALUTAMIDA 50 mg AC TABLETAS, del fabricante LABORATORIOS AC PHARMA y número de registro F033924072014.

III. Considerando que el escrito relacionado en el romano I de la presente resolución, se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano II de esta misma resolución; esta Dirección estima que no es procedente dar inicio a una acción administrativa sancionadora.

IV. A pesar de lo anterior, se debe recordar que la reincidencia de la conducta evidenciada denotaría negligencia. Asimismo se le advierte al administrado que en lo sucesivo debe regularizar el estado autorizatorio de sus productos en tiempo y forma, para no verse en la tesitura de un procedimiento administrativo sancionador.

V. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k), y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Dirección **RESUELVE:**

- a) Archívese el presente procedimiento.
- b) Infórmese a la Unidad de Registro y Visado para que realice las acciones que a derecho correspondan.
- c) Notifíquese.-

""""""RLMORALES"""" PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE"""" ILEGIBLE"""" SECRETARIO DE ACTUACIONES """"""RUBRICADAS""""